

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 25 de agosto de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2018-00390

Auto No. 1440

En escrito que antecede folio 91 la apoderada judicial del Fondo Nacional de Garantías presentó renuncia al poder por haberse vendido la obligación a Central de Inversiones S.A. el 21 de mayo de 2020 mediante acta de venta No. 14 paquete de Cartera Grupo 2 contrato 23 de diciembre de 2015. Petición que estima el Juzgado no es procedente ya que no se dio cumplimiento al inciso 4o del Art. 76 del Código General del Proceso es decir la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, o la prueba respecto de lo manifestado en el escrito de renuncia ya que en el expediente no obra prueba alguna que la venta mencionada.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 88 de 26 de agosto de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria